



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 17 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 29 de marzo del 2023; el Informe Técnico N° 055-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 10 de abril del 2023; el Informe Legal N° 132-2023-MDBI/OGAL, de fecha 13 de abril del 2023; la Carta N° 078-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de abril del 2023; la Carta N° 244-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 13 de abril del 2023; el Proveído N° 1210-2023-MDBI/A, de fecha 14 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, numeral 5.1.2. **Organizaciones Sociales de Base.**- Son organizaciones autogestionarias denominadas de primer nivel formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus diversas necesidades problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral, pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: c) *Comités de Vaso de Leche*. Asimismo, en el Artículo 8° establece que, las Organizaciones Sociales de Base que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde.; b) Copia simple del Acta de Constitución de la Organización; c) Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo; d) Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; e) Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante; f) Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; g) Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 29 de marzo del 2023, la señora María Fidela Huaripata Morales, identificada con DNI N° 70229571, solicitó el reconocimiento del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "Shinshilpampa", ubicado en el Caserío Shinshilpampa, Centro Poblado de Apalín, Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 10 de abril del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, hizo llegar al Director de la Oficina General de Asesoría Legal, el Informe Técnico del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "Shinshilpampa", ubicado en el Caserío Shinshilpampa, Centro Poblado de Apalín, Distrito de Los Baños del Inca; a fin que, emita opinión legal correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 17 de abril del 2023

Que, mediante Informe Legal N° 132-2023-MDBI/OGAL, de fecha 13 de abril del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que: *Habiéndose cumplido con la respectiva presentación de documentos, y con los requisitos para su conformación, resulta PROCEDENTE el reconocimiento del Comité de Programa Vaso de Leche denominado Shinshilpampa del Caserío Shinshilpampa – C.P. Apalín, conformado según el cuadro del 2° considerando del presente informe, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.*

Que, mediante Proveído N° 1210-2023-MDBI/A, de fecha 14 de abril del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte acto administrativo sobre el reconocimiento al Comité de Programa Vaso de Leche Shinshilpampa del C.P. Apalín.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "SHINSHILPAMPA", ubicado en el Caserío Shinshilpampa, Centro Poblado de Apalín, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	María Fidela Huaripata Morales	70229571
Vicepresidenta	Rosa Morales Cortez	47950638
Secretaria	Elizabeth Bautista Huaripata	72527951
Tesorera	María Ilda Cortez Mestanza	45563205
Promotora de Salud	Juana Roxana Chicoma Julca	73225404
Vocal 1	Luz Edita Julca Ortiz	70229566

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "SHINSHILPAMPA", ubicado en el Caserío Shinshilpampa, Centro Poblado de Apalín, Distrito de Los Baños del Inca, es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir desde el 18-02-2023 hasta el 18-02-2025.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR a los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "SHINSHILPAMPA", ubicado en el Caserío Shinshilpampa, Centro Poblado de Apalín, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C/c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Jaime Mantilla Silva
 ALCALDE